

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30172 *ORDEN de 13 de noviembre de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por libre designación puestos de trabajo en el Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en los anexos de la presente Orden.

Segundo.-Los funcionarios que, reuniendo las condiciones establecidas para cada puesto, estén interesados en su provisión, podrán solicitarlos mediante instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a lo que desean optar, dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, número 160, Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, incluido el que actualmente desempeñen, como en la Empresa privada, y especialmente referidos a los méritos preferentes solicitados por la actual convocatoria.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informe o cualquier otra documentación que permita apreciar los méritos invocados.

Cuarto.-El Ministerio de Industria y Energía designará al funcionario que considere más idóneo para cada puesto de trabajo, pudiendo dejar sin cubrir el puesto o los puestos que considere oportuno en función de las necesidades del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Nivel	Grupo (Art. 25, Ley 30/84, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Conocimiento específico anual (En miles de ptas.)	Méritos preferentes
13	B	Secretario/a puesto de trabajo - Nivel 30 (Dirección General de Minas).	MADRID	60	
14	C/D	Secretario/a puesto de trabajo - Nivel 30 (Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas).	MADRID	60	
13	C/D	Secretario/a puesto de trabajo - Nivel 30 (Oficina Presupuestaria)	MADRID	60	
23	B	Asesor Técnico (Dirección General de Servicios).	MADRID	-	Experto en materia de Seguridad y Control de Edificios.

ANEXO II

Nivel	Grupo (Art. 25, Ley 30/84, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Dedicación	Méritos preferentes
30	A	Director de Planificación y Gestión (Instituto Geológico y Minero de España)	MADRID	EXCLUSIVA	- Experiencia en minería - conocimientos de inglés y francés

30173 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de seis Ordenanzas.*

Vacantes seis plazas de Ordenanzas (nivel 7) en este Organismo, esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de acuerdo con el artículo 8, c), del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral fija, seis plazas de Ordenanza, nivel 7, del Convenio, para prestar servicio en las oficinas del Organismo en Madrid.

Segundo.-Según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Industria y Energía, Ordenanza es «el que tiene

la misión de la vigilancia de los centros de trabajo, informe y orientación a los visitantes, hacer recados oficiales dentro o fuera de dichos centros, franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir correspondencia, todo ello relacionado con las actividades de la correspondiente unidad».

Tercero.-Las condiciones de trabajo se regularán por el Convenio anteriormente citado («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1985 y 7 de octubre de 1986).

Cuarto.-La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid y en el Organismo, calle Panamá, 1, 28036 Madrid.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1986.-P. D. (Resolución de 16 de diciembre de 1984), el Director del Registro, Julio Delicado Montero-Ríos.